POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1014

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 32/2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE ADN - AD REFERÉNDUM - ID N° 437723.

Asunción, 04 de diciembre de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación N° 127/2023 del ID N° 437723, Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 32/2023 Adquisición de Insumos para Investigación Forense de ADN - Ad Referéndum, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a realizar la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 32/2023 Adquisición de Insumos para Investigación Forense de ADN - Ad Referéndum - ID N° 437723; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, han analizado la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de N° 127/2023, de fecha 04 de diciembre del corriente año, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 30° "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", que entre otros textualmente dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2445, de fecha 04/12/2023, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución, la recomendación consignada en el Informe Nº 127/2023, en el marco del proceso de la Contratación Directa por SBE N° 32/2023 "Adquisición de Insumos para Investigación Forense de ADN" - Ad Referéndum - ID N° 437723".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 32/2023 Adquisición de Insumos para Investigación Forense de ADN - Ad Referéndum - ID N° 437723, conforme al Artículo 30 *"Declaración de Licitación Desierta, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Artículo 2° **INSTRUIR** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, a comunicar este hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA